

ORDENANZA N°: 3446/08.-

Ramallo, 1º de julio de 2008

VISTO:

El pedido formulado por el Padre Horacio del Rivero Párroco de la Parroquia Cristo Salvador de Villa Ramallo, mediante la cual solicita la eximición de Tasas Municipales del Ejercicio 2008 de los terrenos donde se encuentra ubicada la parroquia; y

CONSIDERANDO:

Que el mantenimiento de los inmuebles se torna muy costoso y que no se recibe ningún apoyo económico oficial ni del obispado;

Que es muy encomiable la labor social realizada para con la sociedad en su conjunto, tanto para el crecimiento espiritual de la familia, como en la gran tarea de contención social;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Condónase la deuda en concepto de Alumbrado, Barrido y Limpieza y ----- Aguas Corrientes a los inmuebles cuya designación catastral a continuación se detalla: CIRC. III – SECC. A – MZA. 48 – Parcelas 15 d; 16 a; 18 a – Partidas Inmobiliarias 14991, 3394 y 3362, respectivamente.-----

ARTÍCULO 2º) Exímase del pago de las Tasas de Alumbrado, Barrido y Limpieza y Agua ----- Corrientes por el período 2008 a las propiedades descriptas en el Artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1º DE JULIO DE 2008.-----